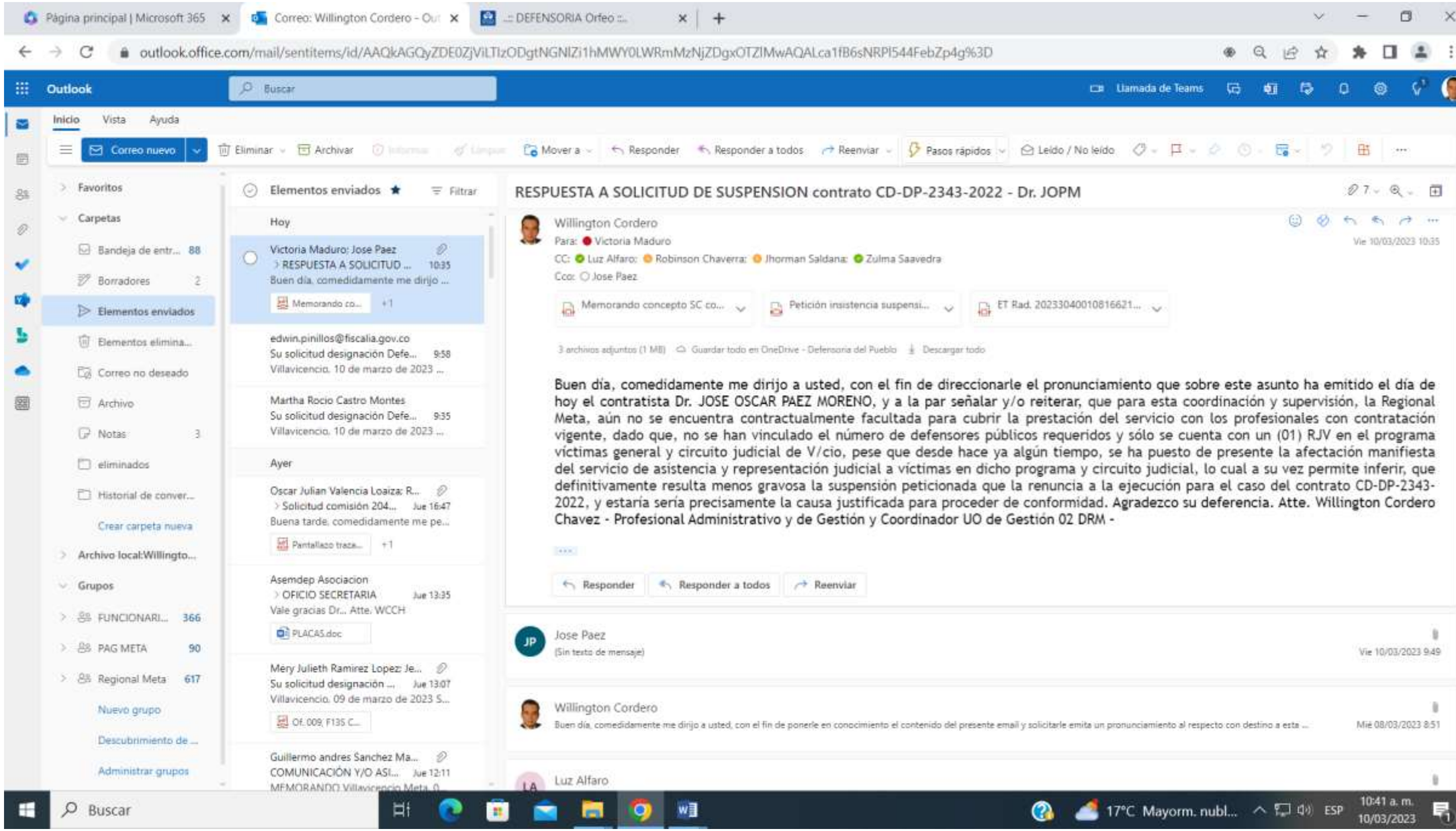
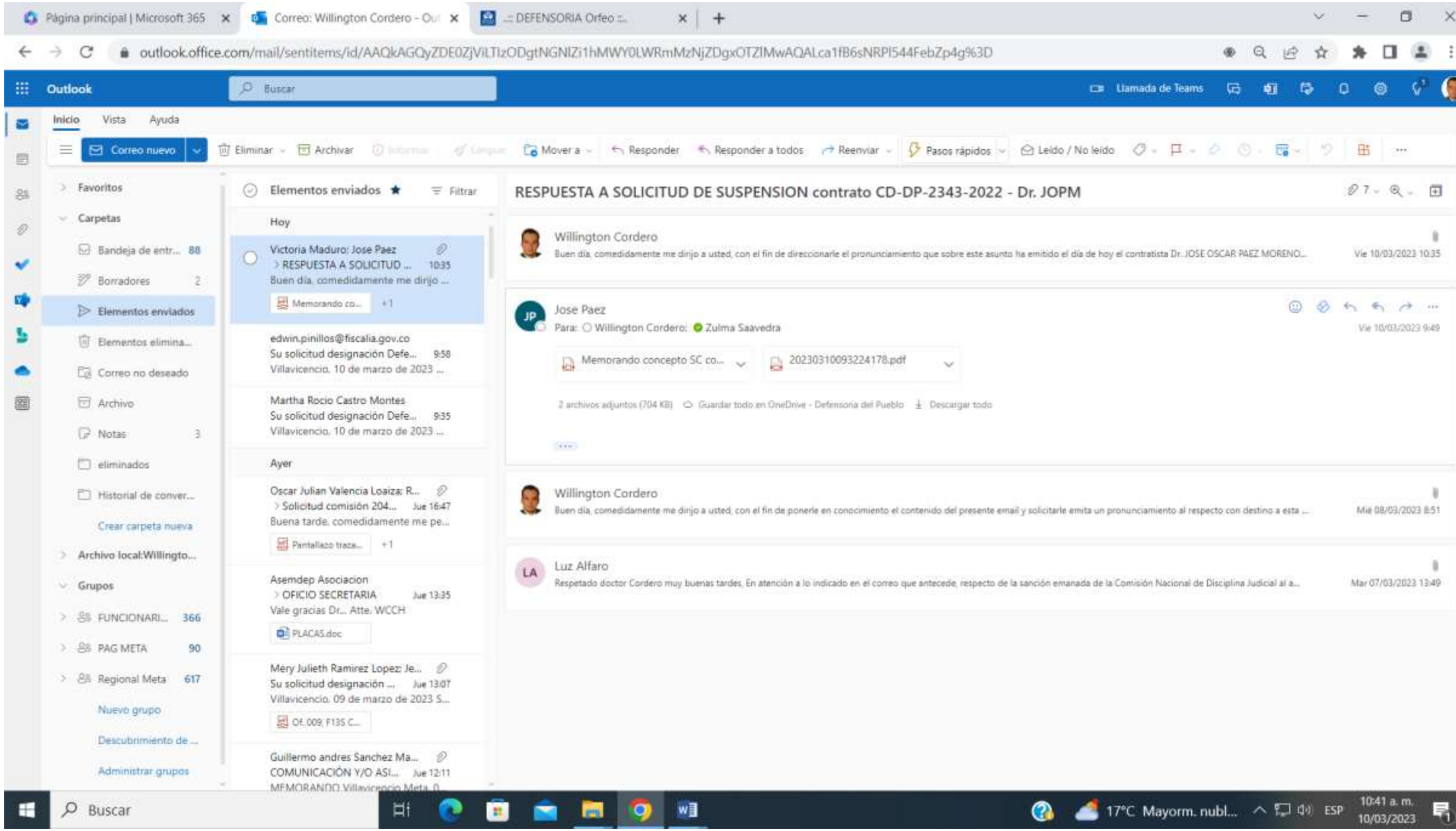
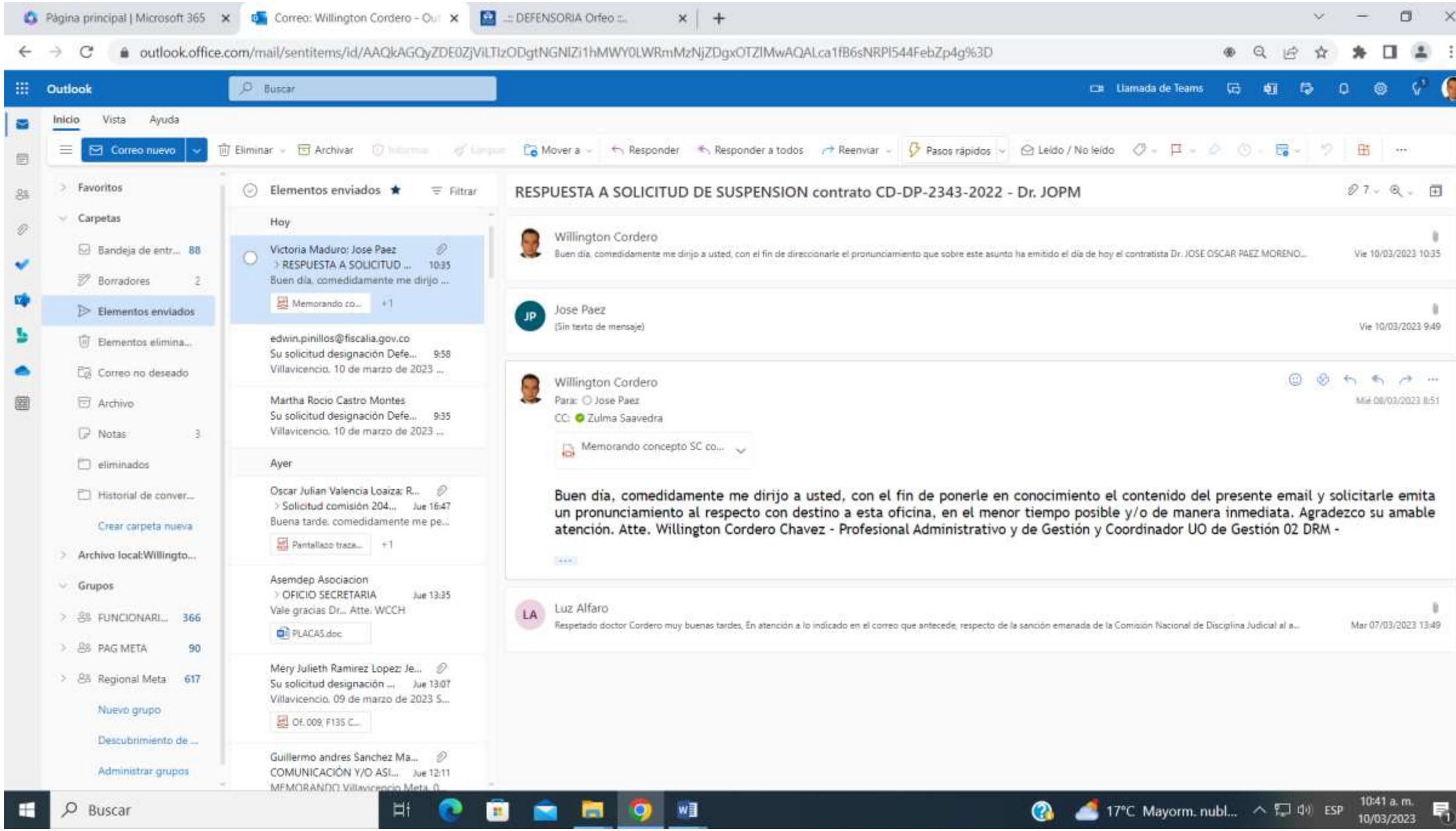
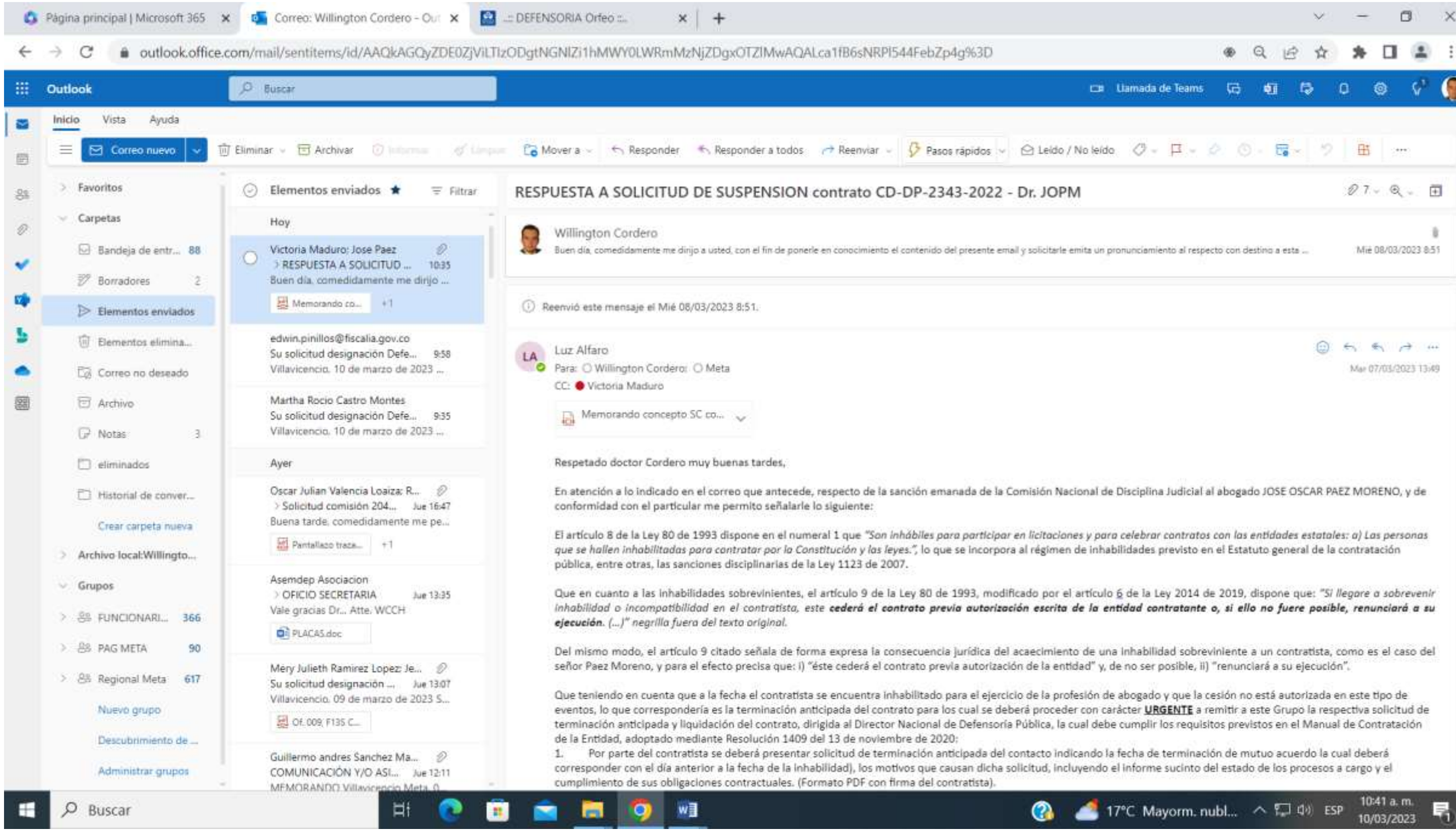
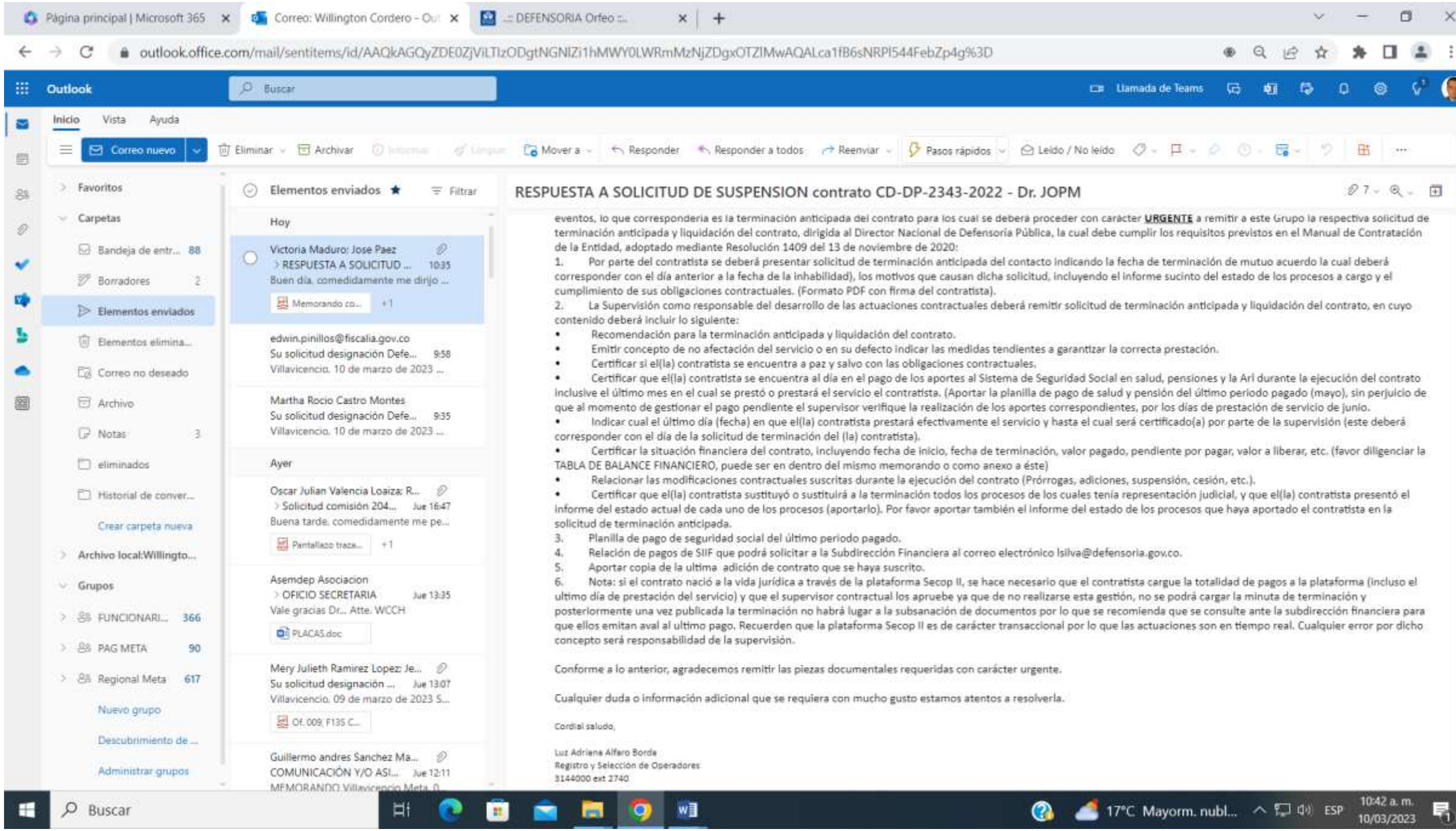
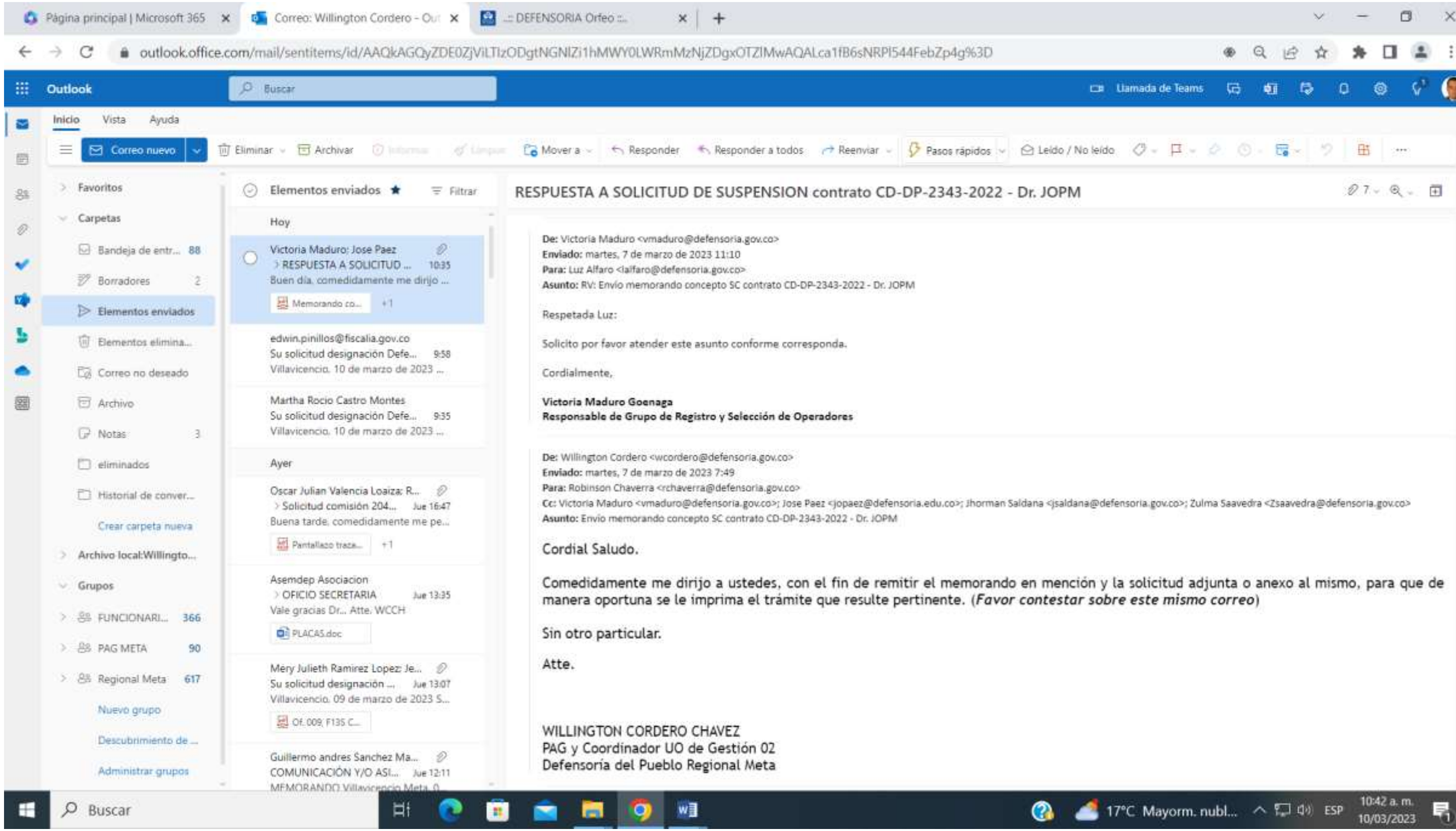

Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
DEFENSORIA Orfeo
outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQALca1fB6sNRPl544FebZp4g%3D
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 88
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Elementos enviados
Filtrar
Hoy
Victoria Maduro; Jose Paez
RESPUESTA A SOLICITUD ... 10:35
Buen día, comedidamente me dirijo ...
Memorando co... +1
edwin.pinillos@fiscalia.gov.co
Su solicitud designación Defe... 9:58
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Martha Rocio Castro Montes
Su solicitud designación Defe... 9:35
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Ayer
Oscar Julian Valencia Loaiza; R...
Solicitud comisión 204... Jue 16:47
Buena tarde, comedidamente me pe...
Pantallazo traza... +1
Asemdep Asociacion
OFICIO SECRETARIA Jue 13:35
Vale gracias Dr... Atte. WCCH
PLACAS.doc
Mery Julieth Ramirez Lopez; Je...
Su solicitud designación ... Jue 13:07
Villavicencio, 09 de marzo de 2023 S...
Of. 009, F135 C...
Guillermo andres Sanchez Ma...
COMUNICACIÓN Y/O ASI... Jue 12:11
MEMORANDO Villavicencio Meta, 0...
RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
Willington Cordero
Para: Victoria Maduro
CC: Luz Alfaro; Robinson Chaverra; Jhorman Saldana; Zulma Saavedra
Cco: Jose Paez
Vie 10/03/2023 10:35
Memorando concepto SC co...
Petición insistencia suspensi...
ET Rad. 20233040010816621...
3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Defensoria del Pueblo Descargar todo
Buen día, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de direccionarle el pronunciamiento que sobre este asunto ha emitido el día de hoy el contratista Dr. JOSE OSCAR PAEZ MORENO, y a la par señalar y/o reiterar, que para esta coordinación y supervisión, la Regional Meta, aún no se encuentra contractualmente facultada para cubrir la prestación del servicio con los profesionales con contratación vigente, dado que, no se han vinculado el número de defensores públicos requeridos y sólo se cuenta con un (01) RJV en el programa víctimas general y circuito judicial de V/cio, pese que desde hace ya algún tiempo, se ha puesto de presente la afectación manifiesta del servicio de asistencia y representación judicial a víctimas en dicho programa y circuito judicial, lo cual a su vez permite inferir, que definitivamente resulta menos gravosa la suspensión peticionada que la renuncia a la ejecución para el caso del contrato CD-DP-2343-2022, y estaría sería precisamente la causa justificada para proceder de conformidad. Agradezco su deferencia. Atte. Willington Cordero Chavez - Profesional Administrativo y de Gestión y Coordinador UO de Gestión 02 DRM -
Responder
Responder a todos
Reenviar
Jose Paez
(Sin texto de mensaje)
Vie 10/03/2023 9:49
Willington Cordero
Buen día, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de ponerle en conocimiento el contenido del presente email y solicitarle emita un pronunciamiento al respecto con destino a esta ...
Mié 08/03/2023 8:51
Luz Alfaro
Buscar
17°C Mayorm. nubl...
ESP
10:41 a. m.
10/03/2023

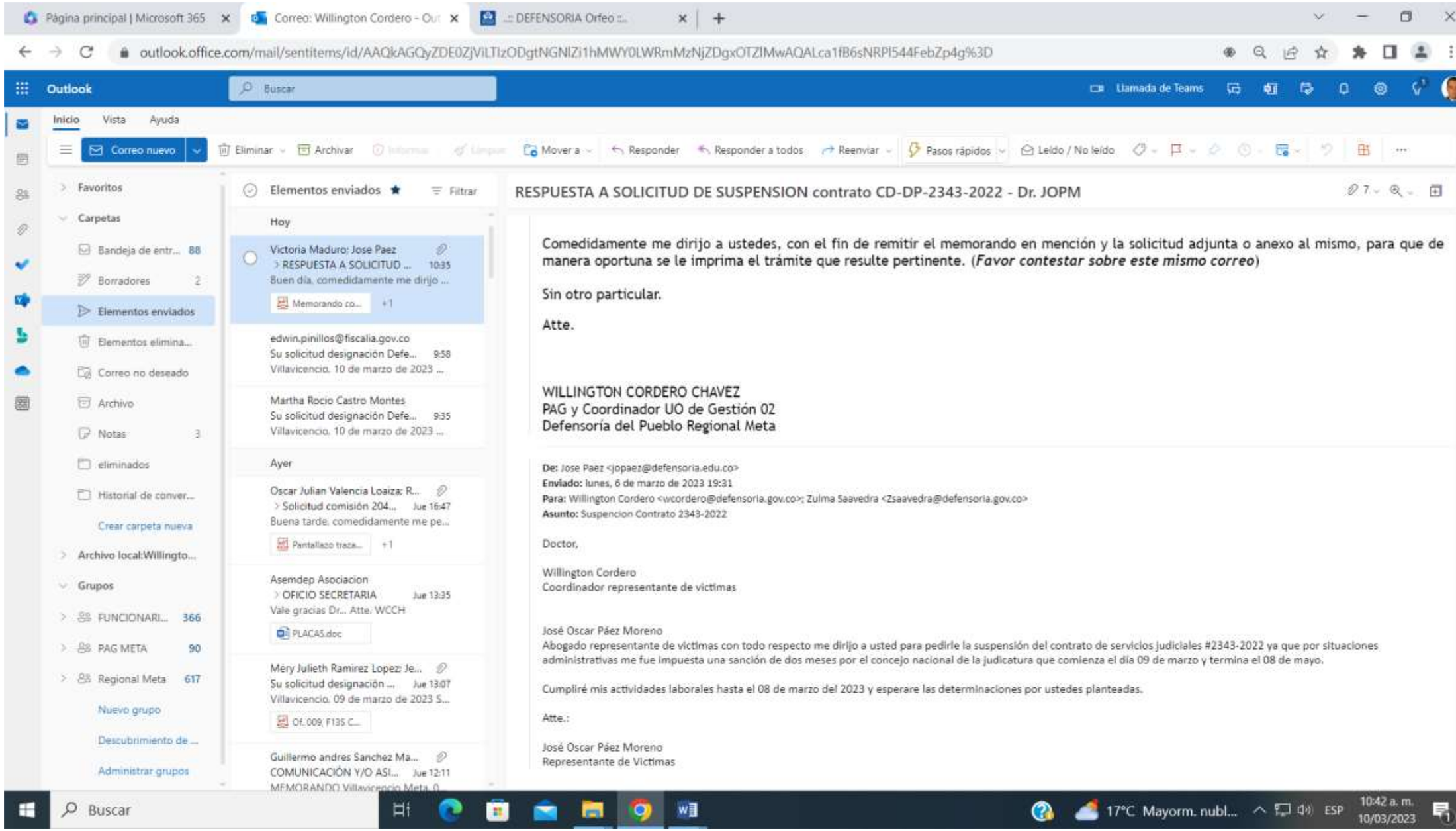

Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
.:: DEFENSORIA Orfeo ::..
outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQALca1fB6sNRPl544FebZp4g%3D
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 88
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Elementos enviados
Filtrar
Hoy
Victoria Maduro; Jose Paez
RESPUESTA A SOLICITUD ... 10:35
Buen día, comedidamente me dirijo ...
Memorando co... +1
edwin.pinillos@fiscalia.gov.co
Su solicitud designación Defe... 9:58
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Martha Rocio Castro Montes
Su solicitud designación Defe... 9:35
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Ayer
Oscar Julian Valencia Loaiza; R...
Solicitud comisión 204... Jue 16:47
Buena tarde, comedidamente me pe...
Pantallazo traza... +1
Asemdep Asociacion
OFICIO SECRETARIA Jue 13:35
Vale gracias Dr... Atte. WCCH
PLACAS.doc
Mery Julieth Ramirez Lopez; Je...
Su solicitud designación ... Jue 13:07
Villavicencio, 09 de marzo de 2023 S...
Of. 009, F135 C...
Guillermo andres Sanchez Ma...
COMUNICACIÓN Y/O ASI... Jue 12:11
MEMORANDO Villavicencio Meta, 0...
RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
Willington Cordero
Buen día, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de direccionarle el pronunciamiento que sobre este asunto ha emitido el día de hoy el contratista Dr. JOSE OSCAR PAEZ MORENO...
Vie 10/03/2023 10:35
JP
Jose Paez
Para: Willington Cordero; Zulma Saavedra
Vie 10/03/2023 9:49
Memorando concepto SC co...
20230310093224178.pdf
2 archivos adjuntos (704 KB) Guardar todo en OneDrive - Defensoría del Pueblo Descargar todo
Willington Cordero
Buen día, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de ponerle en conocimiento el contenido del presente email y solicitarle emita un pronunciamiento al respecto con destino a esta ...
Mié 08/03/2023 8:51
LA
Luz Alfaro
Respetado doctor Cordero muy buenas tardes, En atención a lo indicado en el correo que antecede, respecto de la sanción emanada de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial al a...
Mar 07/03/2023 13:49
Buscar
17°C Mayorm. nubl...
ESP
10:41 a. m.
10/03/2023


Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
DEFENSORIA Orfeo
outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQALca1fB6sNRPl544FebZp4g%3D
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 88
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Elementos enviados
Filtrar
Hoy
Victoria Maduro: Jose Paez
RESPUESTA A SOLICITUD ... 10:35
Buen día, comedidamente me dirijo ...
Memorando co... +1
edwin.pinillos@fiscalia.gov.co
Su solicitud designación Defe... 9:58
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Martha Rocio Castro Montes
Su solicitud designación Defe... 9:35
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Ayer
Oscar Julian Valencia Loaiza: R...
Solicitud comisión 204... Jue 16:47
Buena tarde, comedidamente me pe...
Pantallazo traza... +1
Asemdep Asociacion
OFICIO SECRETARIA Jue 13:35
Vale gracias Dr... Atte. WCCH
PLACAS.doc
Mery Julieth Ramirez Lopez: Je...
Su solicitud designación ... Jue 13:07
Villavicencio, 09 de marzo de 2023 S...
Of. 009, F135 C...
Guillermo andres Sanchez Ma...
COMUNICACIÓN Y/O ASI... Jue 12:11
MEMORANDO Villavicencio Meta, 0...
RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
Willington Cordero
Buen día, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de direccionarle el pronunciamiento que sobre este asunto ha emitido el día de hoy el contratista Dr. JOSE OSCAR PAEZ MORENO...
Vie 10/03/2023 10:35
JP
Jose Paez
(Sin texto de mensaje)
Vie 10/03/2023 9:49
Willington Cordero
Para: Jose Paez
CC: Zulma Saavedra
Mié 08/03/2023 8:51
Memorando concepto SC co...
Buen día, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de ponerle en conocimiento el contenido del presente email y solicitarle emita un pronunciamiento al respecto con destino a esta oficina, en el menor tiempo posible y/o de manera inmediata. Agradezco su amable atención. Atte. Willington Cordero Chavez - Profesional Administrativo y de Gestión y Coordinador UO de Gestión 02 DRM -
LA
Luz Alfaro
Respetado doctor Cordero muy buenas tardes, En atención a lo indicado en el correo que antecede, respecto de la sanción emanada de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial al a...
Mar 07/03/2023 13:49
Buscar
17°C Mayorm. nubl...
ESP
10:41 a. m.
10/03/2023


Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
DEFENSORIA Orfeo
outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQALca1fB6sNRPl544FebZp4g%3D
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 88
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Elementos enviados
Filtrar
Hoy
Victoria Maduro; Jose Paez
RESPUESTA A SOLICITUD ... 10:35
Buen día, comedidamente me dirijo ...
Memorando co... +1
edwin.pinillos@fiscalia.gov.co
Su solicitud designación Defe... 9:58
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Martha Rocio Castro Montes
Su solicitud designación Defe... 9:35
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Ayer
Oscar Julian Valencia Loaiza; R...
Solicitud comisión 204... Jue 16:47
Buena tarde, comedidamente me pe...
Pantallazo traza... +1
Asemdep Asociacion
OFICIO SECRETARIA Jue 13:35
Vale gracias Dr... Atte. WCCH
PLACAS.doc
Mery Julieth Ramirez Lopez; Je...
Su solicitud designación ... Jue 13:07
Villavicencio, 09 de marzo de 2023 S...
Of. 009, F135 C...
Guillermo andres Sanchez Ma...
COMUNICACIÓN Y/O ASI... Jue 12:11
MEMORANDO Villavicencio Meta, 0...
RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
Willington Cordero
Buen día, comedidamente me dirijo a usted, con el fin de ponerle en conocimiento el contenido del presente email y solicitarle emita un pronunciamiento al respecto con destino a esta ...
Mié 08/03/2023 8:51
Reenvió este mensaje el Mié 08/03/2023 8:51.
LA
Luz Alfaro
Para: Willington Cordero; Meta
CC: Victoria Maduro
Mar 07/03/2023 13:49
Memorando concepto SC co...
Respetado doctor Cordero muy buenas tardes,
En atención a lo indicado en el correo que antecede, respecto de la sanción emanada de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial al abogado JOSE OSCAR PAEZ MORENO, y de conformidad con el particular me permito señalarle lo siguiente:
El artículo 8 de la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 1 que "Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales: a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.", lo que se incorpora al régimen de inhabilidades previsto en el Estatuto general de la contratación pública, entre otras, las sanciones disciplinarias de la Ley 1123 de 2007.
Que en cuanto a las inhabilidades sobrevinientes, el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, dispone que: "Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. (...)" negrilla fuera del texto original.
Del mismo modo, el artículo 9 citado señala de forma expresa la consecuencia jurídica del acaecimiento de una inhabilidad sobreviniente a un contratista, como es el caso del señor Paez Moreno, y para el efecto precisa que: i) "éste cederá el contrato previa autorización de la entidad" y, de no ser posible, ii) "renunciará a su ejecución".
Que teniendo en cuenta que a la fecha el contratista se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión de abogado y que la cesión no está autorizada en este tipo de eventos, lo que correspondería es la terminación anticipada del contrato para los cual se deberá proceder con carácter URGENTE a remitir a este Grupo la respectiva solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato, dirigida al Director Nacional de Defensoría Pública, la cual debe cumplir los requisitos previstos en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución 1409 del 13 de noviembre de 2020:
1. Por parte del contratista se deberá presentar solicitud de terminación anticipada del contacto indicando la fecha de terminación de mutuo acuerdo la cual deberá corresponder con el día anterior a la fecha de la inhabilidad), los motivos que causan dicha solicitud, incluyendo el informe sucinto del estado de los procesos a cargo y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (Formato PDF con firma del contratista).
Buscar
17°C Mayorm. nubl...
ESP
10:41 a. m.
10/03/2023


Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
.:: DEFENSORIA Orfeo ::..
outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQALca1fB6sNRPl544FebZp4g%3D
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 88
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Elementos enviados
Filtrar
Hoy
Victoria Maduro; Jose Paez
RESPUESTA A SOLICITUD ... 10:35
Buen día, comedidamente me dirijo ...
Memorando co... +1
edwin.pinillos@fiscalia.gov.co
Su solicitud designación Defe... 9:58
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Martha Rocio Castro Montes
Su solicitud designación Defe... 9:35
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Ayer
Oscar Julian Valencia Loaiza; R...
Solicitud comisión 204... Jue 16:47
Buena tarde, comedidamente me pe...
Pantallazo traza... +1
Asemdep Asociacion
OFICIO SECRETARIA Jue 13:35
Vale gracias Dr... Atte. WCCH
PLACAS.doc
Mery Julieth Ramirez Lopez; Je...
Su solicitud designación ... Jue 13:07
Villavicencio, 09 de marzo de 2023 S...
Of. 009, F135 C...
Guillermo andres Sanchez Ma...
COMUNICACIÓN Y/O ASI... Jue 12:11
MEMORANDO Villavicencio Meta, 0...
RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
eventos, lo que corresponderia es la terminación anticipada del contrato para los cual se deberá proceder con carácter URGENTE a remitir a este Grupo la respectiva solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato, dirigida al Director Nacional de Defensoría Pública, la cual debe cumplir los requisitos previstos en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución 1409 del 13 de noviembre de 2020:
1. Por parte del contratista se deberá presentar solicitud de terminación anticipada del contacto indicando la fecha de terminación de mutuo acuerdo la cual deberá corresponder con el día anterior a la fecha de la inhabilidad), los motivos que causan dicha solicitud, incluyendo el informe sucinto del estado de los procesos a cargo y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (Formato PDF con firma del contratista).
2. La Supervisión como responsable del desarrollo de las actuaciones contractuales deberá remitir solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato, en cuyo contenido deberá incluir lo siguiente:
• Recomendación para la terminación anticipada y liquidación del contrato.
• Emitir concepto de no afectación del servicio o en su defecto indicar las medidas tendientes a garantizar la correcta prestación.
• Certificar si el(la) contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales.
• Certificar que el(la) contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato inclusive el último mes en el cual se prestó o prestará el servicio el contratista. (Aportar la planilla de pago de salud y pensión del último periodo pagado (mayo), sin perjuicio de que al momento de gestionar el pago pendiente el supervisor verifique la realización de los aportes correspondientes, por los días de prestación de servicio de junio.
• Indicar cual el último día (fecha) en que el(la) contratista prestará efectivamente el servicio y hasta el cual será certificado(a) por parte de la supervisión (este deberá corresponder con el día de la solicitud de terminación del (la) contratista).
• Certificar la situación financiera del contrato, incluyendo fecha de inicio, fecha de terminación, valor pagado, pendiente por pagar, valor a liberar, etc. (favor diligenciar la TABLA DE BALANCE FINANCIERO, puede ser en dentro del mismo memorando o como anexo a éste)
• Relacionar las modificaciones contractuales suscritas durante la ejecución del contrato (Prórrogas, adiciones, suspensión, cesión, etc.).
• Certificar que el(la) contratista sustituyó o sustituirá a la terminación todos los procesos de los cuales tenía representación judicial, y que el(la) contratista presentó el informe del estado actual de cada uno de los procesos (aportarlo). Por favor aportar también el informe del estado de los procesos que haya aportado el contratista en la solicitud de terminación anticipada.
3. Planilla de pago de seguridad social del último periodo pagado.
4. Relación de pagos de SIIF que podrá solicitar a la Subdirección Financiera al correo electrónico lsilva@defensoria.gov.co.
5. Aportar copia de la ultima adición de contrato que se haya suscrito.
6. Nota: si el contrato nació a la vida jurídica a través de la plataforma Secop II, se hace necesario que el contratista cargue la totalidad de pagos a la plataforma (incluso el ultimo día de prestación del servicio) y que el supervisor contractual los apruebe ya que de no realizarse esta gestión, no se podrá cargar la minuta de terminación y posteriormente una vez publicada la terminación no habrá lugar a la subsanación de documentos por lo que se recomienda que se consulte ante la subdirección financiera para que ellos emitan aval al ultimo pago. Recuerden que la plataforma Secop II es de carácter transaccional por lo que las actuaciones son en tiempo real. Cualquier error por dicho concepto será responsabilidad de la supervisión.
Conforme a lo anterior, agradecemos remitir las piezas documentales requeridas con carácter urgente.
Cualquier duda o información adicional que se requiera con mucho gusto estamos atentos a resolverla.
Cordial saludo,
Luz Adriana Alfaro Borda
Registro y Selección de Operadores
3144000 ext 2740
Buscar
17°C Mayorm. nubl...
ESP
10:42 a. m.
10/03/2023


Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
DEFENSORIA Orfeo
outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQALca1fB6sNRPl544FebZp4g%3D
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 88
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Elementos enviados
Filtrar
Hoy
Victoria Maduro; Jose Paez
RESPUESTA A SOLICITUD ... 10:35
Buen día, comedidamente me dirijo ...
Memorando co... +1
edwin.pinillos@fiscalia.gov.co
Su solicitud designación Defe... 9:58
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Martha Rocio Castro Montes
Su solicitud designación Defe... 9:35
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Ayer
Oscar Julian Valencia Loaiza; R...
Solicitud comisión 204... Jue 16:47
Buena tarde, comedidamente me pe...
Pantallazo traza... +1
Asemdep Asociacion
OFICIO SECRETARIA Jue 13:35
Vale gracias Dr... Atte. WCCH
PLACAS.doc
Mery Julieth Ramirez Lopez; Je...
Su solicitud designación ... Jue 13:07
Villavicencio, 09 de marzo de 2023 S...
Of. 009, F135 C...
Guillermo andres Sanchez Ma...
COMUNICACIÓN Y/O ASI... Jue 12:11
MEMORANDO Villavicencio Meta, 0...
RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
De: Victoria Maduro <vmaduro@defensoria.gov.co>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 11:10
Para: Luz Alfaro <lalfaro@defensoria.gov.co>
Asunto: RV: Envio memorando concepto SC contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
Respetada Luz:
Solicito por favor atender este asunto conforme corresponda.
Cordialmente,
Victoria Maduro Goenaga
Responsable de Grupo de Registro y Selección de Operadores
De: Willington Cordero <wcordero@defensoria.gov.co>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 7:49
Para: Robinson Chaverra <rchaverra@defensoria.gov.co>
Cc: Victoria Maduro <vmaduro@defensoria.gov.co>; Jose Paez <jopaez@defensoria.edu.co>; Jhorman Saldana <jsaldana@defensoria.gov.co>; Zulma Saavedra <Zsaavedra@defensoria.gov.co>
Asunto: Envio memorando concepto SC contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
Cordial Saludo.
Comedidamente me dirijo a ustedes, con el fin de remitir el memorando en mención y la solicitud adjunta o anexo al mismo, para que de manera oportuna se le imprima el trámite que resulte pertinente. (Favor contestar sobre este mismo correo)
Sin otro particular.
Atte.
WILLINGTON CORDERO CHAVEZ
PAG y Coordinador UO de Gestión 02
Defensoría del Pueblo Regional Meta
Buscar
17°C Mayorm. nubl...
ESP
10:42 a. m.
10/03/2023


Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
.:: DEFENSORIA Orfeo ::..
outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQALca1fB6sNRPl544FebZp4g%3D
Outlook
Buscar
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 88
Borradores 2
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Elementos enviados
Filtrar
Hoy
Victoria Maduro; Jose Paez
RESPUESTA A SOLICITUD ... 10:35
Buen día, comedidamente me dirijo ...
Memorando co... +1
edwin.pinillos@fiscalia.gov.co
Su solicitud designación Defe... 9:58
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Martha Rocio Castro Montes
Su solicitud designación Defe... 9:35
Villavicencio, 10 de marzo de 2023 ...
Ayer
Oscar Julian Valencia Loaiza; R...
Solicitud comisión 204... Jue 16:47
Buena tarde, comedidamente me pe...
Pantallazo traza... +1
Asemdep Asociacion
OFICIO SECRETARIA Jue 13:35
Vale gracias Dr... Atte. WCCH
PLACAS.doc
Mery Julieth Ramirez Lopez; Je...
Su solicitud designación ... Jue 13:07
Villavicencio, 09 de marzo de 2023 S...
Of. 009, F135 C...
Guillermo andres Sanchez Ma...
COMUNICACIÓN Y/O ASI... Jue 12:11
MEMORANDO Villavicencio Meta, 0...
RESPUESTA A SOLICITUD DE SUSPENSION contrato CD-DP-2343-2022 - Dr. JOPM
Comedidamente me dirijo a ustedes, con el fin de remitir el memorando en mención y la solicitud adjunta o anexo al mismo, para que de manera oportuna se le imprima el trámite que resulte pertinente. (Favor contestar sobre este mismo correo)
Sin otro particular.
Atte.
WILLINGTON CORDERO CHAVEZ
PAG y Coordinador UO de Gestión 02
Defensoría del Pueblo Regional Meta
De: Jose Paez <jopaez@defensoria.edu.co>
Enviado: lunes, 6 de marzo de 2023 19:31
Para: Willington Cordero <wcordero@defensoria.gov.co>; Zulma Saavedra <Zsaavedra@defensoria.gov.co>
Asunto: Suspencion Contrato 2343-2022
Doctor,
Willington Cordero
Coordinador representante de victimas
José Oscar Páez Moreno
Abogado representante de victimas con todo respecto me dirijo a usted para pedirle la suspensión del contrato de servicios judiciales #2343-2022 ya que por situaciones administrativas me fue impuesta una sanción de dos meses por el concejo nacional de la judicatura que comienza el día 09 de marzo y termina el 08 de mayo.
Cumpliré mis actividades laborales hasta el 08 de marzo del 2023 y esperare las determinaciones por ustedes planteadas.
Atte.:
José Oscar Páez Moreno
Representante de Victimas
Buscar
17°C Mayorm. nubl...
ESP
10:42 a. m.
10/03/2023

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

MEMORANDO

Villavicencio Meta, 07 de marzo de 2023

PARA: DOCTOR ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON, DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

DE: WILLINGTON CORDERO CHAVEZ, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION Y JHORMAN JULIAN SALDAÑA, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL META

REFERENCIA: COMUNICACIÓN CONCEPTO SOLICITUD SUSPENSION CONTRACTUAL CONTRATO CD-DP-2343-2022 DE 2022

Respetado doctor CHAVERRA TIPTON:

En ejercicio de las competencias descritas en el Decreto Ley 025 de 2014, los apartes pertinentes del manual específico de funciones vigente, la Resolución 1330 del 20/10/2020 "*Por medio de la cual se delegan algunas funciones y se dictan otras disposiciones*" y la Resolución No 1409 del 13/11/2020 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Defensoría del Pueblo*", modificada por la Resolución 1512 del 02/11/2021, amablemente nos dirigimos a usted, con el fin de remitir la solicitud de suspensión contractual que ha sido presentada el día 06/03/2023 a las 19:31 horas, por el Doctor **JOSE OSCAR PAEZ MORENO** - Defensor Público adscrito al Programa Víctimas General Circuito de Villavicencio y a la UO de Gestión Dos -, cuya supervisión en su oportunidad me fui asignada; con ocasión de la sanción disciplinaria de suspensión de dos (02) meses en el ejercicio de su profesión como abogado, que le ha sido impuesta, que se constata con el certificado de antecedentes No 2931620 del 06/03/2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ); para su conocimiento y trámite, respecto de la cual se emite concepto favorable y a continuación adoptarán las medidas necesarias en procura de la no afectación de la prestación del servicio, aunado que el término de la sanción no excede del previsto para la ejecución.

Cabe mencionar que, dicho contratista deberá presentar su informe de ejecución actualizado con corte a 08/03/2023, en el que se detalle y esto será objeto de especial verificación, el estado de los procesos a su cargo así como la relación de audiencias programadas para los meses subsiguientes, si las hubiere; y que, una vez se viabilice la suspensión teniendo en consideración por supuesto el término establecido por el CSJ – Comisión Nacional de Disciplina Judicial - (Del 09/03/2023 al 08/05/2023), se impartirán las directrices y/o requerimientos de apoyo y/o realizarán las sustituciones procesales o reasignación temporal de la carga procesal, que resulten pertinentes, al interior de la Regional y unidad operativa de gestión dos.

De otro lado, se tiene que, el valor económico estimado a reducir con la suspensión del contrato correspondería a la suma de diez millones trescientos ochenta y seis mil pesos ($10.386.000, oo) moneda corriente y/o dos meses de no pago de honorarios, por lo que, la situación financiera del contrato corresponde a la que aparece descrita en la TABLA DE BALANCE FINANCIERO, que ha sido incorporada a continuación en este memorando.

	BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO

Contratista: José Oscar Páez Moreno		**No. identificación:** 19411355
No. Contrato: CD-DP-2343-2022	**Vigencia:** 2023	**Fecha inicio actividades:** 01/01/2023
Programa: Víctimas General	**Categoría y Lugar de Ejecución:** Circuito y Circuito Judicial de V/cio	**Fecha de Suspensión:** Del 09/03/2023 al 08/05/2023

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
DESCRIPCION	**VALOR ($)**
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	**$35.296.464**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$35.899.056**
VALOR PAGADO Y/O CERTIFICADO (Honorarios de los meses de enero y febrero de 2023)	**$ 10.084.704**
SALDO PENDIENTE DE PAGO (8 días del mes de marzo de 2023)	**$ 1.384.800**
SALDO A LIBERAR (Vigencia año 2023)	**$10.386.000**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR (Vigencia año 2023)	**$14.043.552**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$35.899.056**
OBSERVACIONES: 1. La fecha de aprobación de la garantía única corresponde al día 20/12/2022; 2. Recientemente hubo una adición del valor del contrato en la suma de $602.592, por lo que, el valor de los honorarios mensuales para el mes de marzo de 2023 quedaría en la suma de $5.193.000; y 3. El plazo de ejecución contractual previsto es 30/06/2023.	

Para el cumplimiento de este objetivo, se precisa por celeridad y economía la remisión vía email de esta comunicación, y se tiene que cualquier información o inquietud adicional quedamos atentos a resolverla.

Cordialmente.,

WILLINGTON CORDERO CHAVEZ
PAG GRADO 19 Y COORDINADOR UO DE GESTION 02 - DRM

JHORMAN JULIAN SALDAÑA
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL META - Vo Bo

Copia: A la responsable del grupo de registro y selección de operadores de la DNDP, Dra. Victoria Maduro Goenaga y al Dr. José Oscar Páez Moreno – Defensor Público -.
Anexo: Un (01) PDF

Revisado para firma por: Willington Cordero Chavez – PAG DRM – Fecha 07/03/2023
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 2931620

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **JOSE OSCAR PAEZ MORENO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 19411355** y la tarjeta de abogado (a) **No. 96998**

Page 1 of 2

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTA D.C. DISCIPLINARIA
No. Expediente : 110011102000201805249O1
Ponente : MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS **Fecha Sentencia: 08-Feb-2023**
Sanción : Suspensión Dias:0 Meses:2 Años: 0

Inicio Sanción: 09-Mar-2023 **Final Sanción08-May-2023**

Norma	Número	Año	Articulo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	28		10			
LEY	1123	2007	37		1			

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VILLAVICENCIO (META) DISCIPLINARIA
No. Expediente : 500011102000201900290O1
Ponente : CARLOS ARTURO RAMÍREZ VÁSQUEZ **Fecha Sentencia: 23-Nov-2022**
Sanción : Censura Dias:0 Meses:0 Años: 0

Inicio Sanción: 15-Dec-2022 **Final Sanción15-Dec-2022**

Norma	Número	Año	Articulo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	28		10			
LEY	1123	2007	37		1			

https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Villavicencio, 10 de marzo de 2023

Señores
WILLINTON CORDERO
CORDINADOR ABOGADOS REPRESENTANTES JUDICIALES DE VICTIMAS
DEFENSORIA DEL PUEBLO
VILLAVICENCIO

Cordial Saludo.

Comedidamente me dirijo a ustedes, con el fin de manifestar, que he solicitado la suspensión contractual por mutuo acuerdo, como quiera que resulta al ser de carácter temporal la sanción que me ha sido impuesta, sin duda alguna, el remedio más digno y legalmente aceptable para procurar la garantía efectiva de mi derecho fundamental a la estabilidad laboral y mínimo vital, pues ceder el contrato o renunciar a su ejecución significa hacer nugatoria la posibilidad de reiniciar esta, a partir del día 09/03/2023 y hasta el 30/06/2023; y por supuesto la figura jurídica-contractual más provechosa para los intereses públicos o general, esto último, en razón de que, la Regional Meta actualmente y desde hace ya algún tiempo no cuenta con el número de defensores públicos requeridos para atender la demanda del servicio y/o carga procesal existente en el programa de víctimas general y para el circuito judicial de V/cio, luego, iniciar un nuevo proceso contractual o los que correspondan, tomaría más tiempo que el término previsto a título de sanción.

En efecto, dicha suspensión requiere del acuerdo de las partes y/o concurrencia de la voluntad del contratista, dado el interés público como elemento especial que gravita sobre la contratación Estatal, lo que a su vez excluye la posibilidad de declararla unilateralmente, sin perjuicio de la suspensión de "*facto*", en la cual no hay acuerdo sino que únicamente se dejan constancias escritas de la ocurrencia del o los eventos que impiden continuar con el cumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Sobre esto último me permito aducir, que a partir del día 09/03/2023 no se está ejecutando o cumpliendo obligación contractual alguna de mi parte, no siendo factible hacerlo como es sabido, en acatamiento de la decisión adoptada por la judicatura.

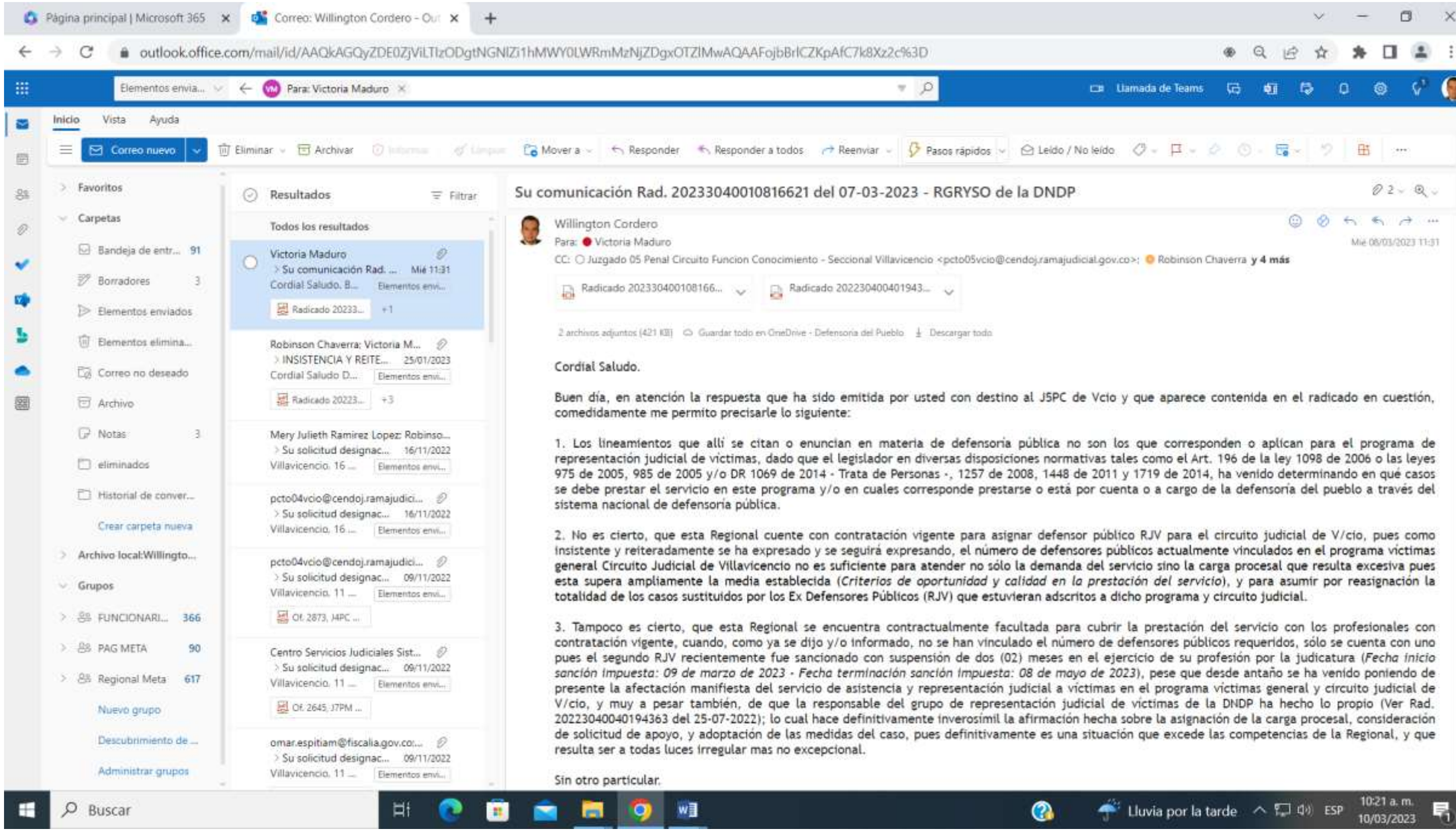
Por lo anterior, resulta claro la existencia de antaño, de una afectación o riesgo de afectación del servicio, que se hace más gravosa o intensifica con la renuncia a la ejecución del contrato CD-DP-2343-2022, pues hasta donde me asiste conocimiento la Regional Meta solamente cuenta con un (01) defensor público o RJV para dicho programa y circuito, por lo que a contrario sensu, resulta válido y justificado, insistir y rogar por la suspensión temporal de mi actividad contractual, acudiendo así mismo a la cláusula vigésima tercera contractual.

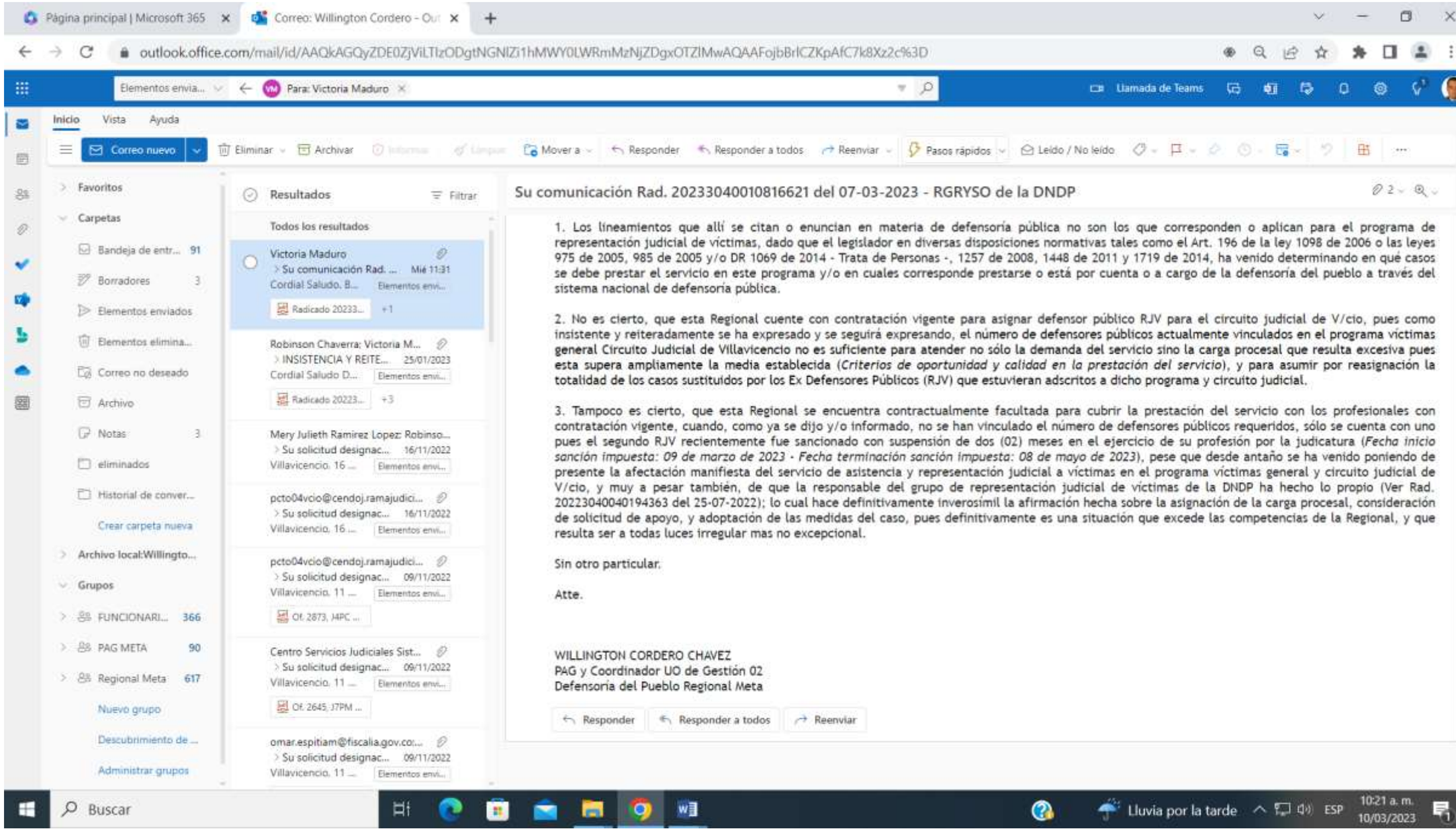
En los términos descritos, dejo por sentada mi argumentación sobre el particular.

Atte.

JOSE OSCAR PAEZ MORENO
CC. No 19411355 de Bogotá D.C.

CC. doctora ZULMA SAAVEDRA


Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
outlook.office.com/mail/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQAAFojbBrlCZKpAfC7k8Xz2c%3D
Elementos envia...
Para: Victoria Maduro
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 91
Borradores 3
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Resultados
Filtrar
Todos los resultados
Victoria Maduro
Su comunicación Rad. ... Mié 11:31
Cordial Saludo. B... Elementos envi...
Radicado 20233... +1
Robinson Chaverra; Victoria M...
INSISTENCIA Y REITE... 25/01/2023
Cordial Saludo D... Elementos envi...
Radicado 20223... +3
Mery Julieth Ramirez Lopez; Robinso...
Su solicitud designac... 16/11/2022
Villavicencio, 16 ... Elementos envi...
pcto04vcio@cendoj.ramajudici...
Su solicitud designac... 16/11/2022
Villavicencio, 16 ... Elementos envi...
pcto04vcio@cendoj.ramajudici...
Su solicitud designac... 09/11/2022
Villavicencio, 11 ... Elementos envi...
Of. 2873, J4PC ...
Centro Servicios Judiciales Sist...
Su solicitud designac... 09/11/2022
Villavicencio, 11 ... Elementos envi...
Of. 2645, J7PM ...
omar.espitiam@fiscalia.gov.co...
Su solicitud designac... 09/11/2022
Villavicencio, 11 ... Elementos envi...
Su comunicación Rad. 20233040010816621 del 07-03-2023 - RGRYSO de la DNDP
Willington Cordero
Para: Victoria Maduro
Mié 08/03/2023 11:31
CC: Juzgado 05 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Seccional Villavicencio <pcto05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Robinson Chaverra y 4 más
Radicado 202330400108166...
Radicado 202230400401943...
2 archivos adjuntos (421 KB) Guardar todo en OneDrive - Defensoria del Pueblo Descargar todo
Cordial Saludo.
Buen día, en atención la respuesta que ha sido emitida por usted con destino al J5PC de Vcio y que aparece contenida en el radicado en cuestión, comedidamente me permito precisarle lo siguiente:
1. Los lineamientos que allí se citan o enuncian en materia de defensoría pública no son los que corresponden o aplican para el programa de representación judicial de victimas, dado que el legislador en diversas disposiciones normativas tales como el Art. 196 de la ley 1098 de 2006 o las leyes 975 de 2005, 985 de 2005 y/o DR 1069 de 2014 - Trata de Personas -, 1257 de 2008, 1448 de 2011 y 1719 de 2014, ha venido determinando en qué casos se debe prestar el servicio en este programa y/o en cuales corresponde prestarse o está por cuenta o a cargo de la defensoría del pueblo a través del sistema nacional de defensoría pública.
2. No es cierto, que esta Regional cuente con contratación vigente para asignar defensor público RJV para el circuito judicial de V/cio, pues como insistente y reiteradamente se ha expresado y se seguirá expresando, el número de defensores públicos actualmente vinculados en el programa victimas general Circuito Judicial de Villavicencio no es suficiente para atender no sólo la demanda del servicio sino la carga procesal que resulta excesiva pues esta supera ampliamente la media establecida (*Criterios de oportunidad y calidad en la prestación del servicio*), y para asumir por reasignación la totalidad de los casos sustituidos por los Ex Defensores Públicos (RJV) que estuvieran adscritos a dicho programa y circuito judicial.
3. Tampoco es cierto, que esta Regional se encuentra contractualmente facultada para cubrir la prestación del servicio con los profesionales con contratación vigente, cuando, como ya se dijo y/o informado, no se han vinculado el número de defensores públicos requeridos, sólo se cuenta con uno pues el segundo RJV recientemente fue sancionado con suspensión de dos (02) meses en el ejercicio de su profesión por la judicatura (*Fecha inicio sanción impuesta: 09 de marzo de 2023 - Fecha terminación sanción impuesta: 08 de mayo de 2023*), pese que desde antaño se ha venido poniendo de presente la afectación manifiesta del servicio de asistencia y representación judicial a víctimas en el programa victimas general y circuito judicial de V/cio, y muy a pesar también, de que la responsable del grupo de representación judicial de victimas de la DNDP ha hecho lo propio (Ver Rad. 20223040040194363 del 25-07-2022); lo cual hace definitivamente inverosímil la afirmación hecha sobre la asignación de la carga procesal, consideración de solicitud de apoyo, y adoptación de las medidas del caso, pues definitivamente es una situación que excede las competencias de la Regional, y que resulta ser a todas luces irregular mas no excepcional.
Sin otro particular.
Buscar
Lluvia por la tarde
ESP
10:21 a. m.
10/03/2023


Página principal | Microsoft 365
Correo: Willington Cordero - Out
outlook.office.com/mail/id/AAQkAGQyZDE0ZjViLTIzODgtNGNlZi1hMWY0LWRmMzNjZDgxOTZlMwAQAAFojbBrlCZKpAfC7k8Xz2c%3D
Elementos envia...
Para: Victoria Maduro
Llamada de Teams
Inicio
Vista
Ayuda
Correo nuevo
Eliminar
Archivar
Mover a
Responder
Responder a todos
Reenviar
Pasos rápidos
Leído / No leído
Favoritos
Carpetas
Bandeja de entr... 91
Borradores 3
Elementos enviados
Elementos elimina...
Correo no deseado
Archivo
Notas 3
eliminados
Historial de conver...
Crear carpeta nueva
Archivo local:Willingto...
Grupos
FUNCIONARI... 366
PAG META 90
Regional Meta 617
Nuevo grupo
Descubrimiento de ...
Administrar grupos
Resultados
Filtrar
Todos los resultados
Victoria Maduro
Su comunicación Rad. ... Mié 11:31
Cordial Saludo. B... Elementos envi...
Radicado 20233... +1
Robinson Chaverra; Victoria M...
INSISTENCIA Y REITE... 25/01/2023
Cordial Saludo D... Elementos envi...
Radicado 20223... +3
Mery Julieth Ramirez Lopez; Robinso...
Su solicitud designac... 16/11/2022
Villavicencio. 16 ... Elementos envi...
pcto04vcio@cendoj.ramajudici...
Su solicitud designac... 16/11/2022
Villavicencio. 16 ... Elementos envi...
pcto04vcio@cendoj.ramajudici...
Su solicitud designac... 09/11/2022
Villavicencio. 11 ... Elementos envi...
Of. 2873, J4PC ...
Centro Servicios Judiciales Sist...
Su solicitud designac... 09/11/2022
Villavicencio. 11 ... Elementos envi...
Of. 2645, J7PM ...
omar.espitiam@fiscalia.gov.co...
Su solicitud designac... 09/11/2022
Villavicencio. 11 ... Elementos envi...
Su comunicación Rad. 20233040010816621 del 07-03-2023 - RGRYSO de la DNDP
1. Los lineamientos que allí se citan o enuncian en materia de defensoría pública no son los que corresponden o aplican para el programa de representación judicial de víctimas, dado que el legislador en diversas disposiciones normativas tales como el Art. 196 de la ley 1098 de 2006 o las leyes 975 de 2005, 985 de 2005 y/o DR 1069 de 2014 - Trata de Personas -, 1257 de 2008, 1448 de 2011 y 1719 de 2014, ha venido determinando en qué casos se debe prestar el servicio en este programa y/o en cuales corresponde prestarse o está por cuenta o a cargo de la defensoría del pueblo a través del sistema nacional de defensoría pública.
2. No es cierto, que esta Regional cuente con contratación vigente para asignar defensor público RJV para el circuito judicial de V/cio, pues como insistente y reiteradamente se ha expresado y se seguirá expresando, el número de defensores públicos actualmente vinculados en el programa víctimas general Circuito Judicial de Villavicencio no es suficiente para atender no sólo la demanda del servicio sino la carga procesal que resulta excesiva pues esta supera ampliamente la media establecida (*Criterios de oportunidad y calidad en la prestación del servicio*), y para asumir por reasignación la totalidad de los casos sustituidos por los Ex Defensores Públicos (RJV) que estuvieran adscritos a dicho programa y circuito judicial.
3. Tampoco es cierto, que esta Regional se encuentra contractualmente facultada para cubrir la prestación del servicio con los profesionales con contratación vigente, cuando, como ya se dijo y/o informado, no se han vinculado el número de defensores públicos requeridos, sólo se cuenta con uno pues el segundo RJV recientemente fue sancionado con suspensión de dos (02) meses en el ejercicio de su profesión por la judicatura (*Fecha inicio sanción impuesta: 09 de marzo de 2023 - Fecha terminación sanción impuesta: 08 de mayo de 2023*), pese que desde antaño se ha venido poniendo de presente la afectación manifiesta del servicio de asistencia y representación judicial a víctimas en el programa víctimas general y circuito judicial de V/cio, y muy a pesar también, de que la responsable del grupo de representación judicial de víctimas de la DNDP ha hecho lo propio (Ver Rad. 20223040040194363 del 25-07-2022); lo cual hace definitivamente inverosímil la afirmación hecha sobre la asignación de la carga procesal, consideración de solicitud de apoyo, y adoptación de las medidas del caso, pues definitivamente es una situación que excede las competencias de la Regional, y que resulta ser a todas luces irregular mas no excepcional.
Sin otro particular.
Atte.
WILLINGTON CORDERO CHAVEZ
PAG y Coordinador UO de Gestión 02
Defensoría del Pueblo Regional Meta
Responder
Responder a todos
Reenviar
Buscar
Lluvia por la tarde
ESP
10:21 a. m.
10/03/2023

Fecha : Marzo 7 2023, a las 12:03:03 pm
Codigo de Seguridad : bb0d5ea1d65e2498111228ad2c967b38
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20233040010816621
Fecha radicado: 2023-03-07

Bogotá,

Doctora.

DIANA ALEJANDRA PARDO FORERO

pcto05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta a “solicitud designación DP Representante Judicial de Víctimas”, enviado mediante correo electrónico el 11 de enero de 2023

Respetada Doctora.

En atención al asunto, en el cual solicita: (…) “*se solicita designar un abogado adscrito a esa entidad para que funja como **representante de víctimas**”.* (…), La Defensoría del Pueblo respetuosamente se permite informar:

Sea lo primero manifestar que los defensores públicos a nivel nacional son vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales, a la luz de lo dispuesto por el legislador en el artículo 26 de la Ley 941 de 2005 y de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; por lo que su vinculación debe cumplir con las formas propias de la Contratación Pública en Colombia y los requerimientos previos para cada vigencia fiscal.

Así las cosas, el deber institucional se circunscribe a la observancia de los principios que rigen la contratación pública en Colombia dentro de los cuales se debe contar con las apropiaciones presupuestales necesarias que soporten la planeación contractual y agotar cada una de las etapas precontractuales, pues como se informó antes, por mandato legal los defensores públicos se vinculan a través de la modalidad de selección de contratación directa – contrato de prestación de servicios profesionales; luego entonces, su vinculación necesariamente cuenta con un plazo cierto y determinado sin que sea posible garantizar vinculaciones indefinidas en el tiempo. Es así como, una vez vence dicho plazo debe iniciarse un nuevo proceso contractual bajo el cumplimiento de las formalidades legales dispuestas para este tipo de contratación.

Ahora bien, en atención al manual de contratación institucional adoptado mediante

Resolución 1409 de 2020, frente a la identificación de las necesidades de contratación a nivel nacional, las mismas son de competencia exclusiva de la Entidad y frente a ellas, es menester agotar el procedimiento descrito en el numeral 2.1 párrafo final y en especial lo indicado dentro del numeral 2.1.2 en el literal b.

Para el trámite respectivo, la necesidad contractual debe ser advertida por el Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística y/o el Grupo de Representación Judicial a Victimas, según corresponda, con el apoyo de las diferentes defensorías del pueblo regionales, considerando que las cargas procesales son cargas variables y deben ser analizadas a efectos de sustentar los procesos de contratación pública.

Frente a la prestación del servicio de Defensoría Pública se recuerda que se trata de un servicio accesorio, ya que al procesado le asiste como derecho principal la posibilidad de designar un defensor de confianza; por lo que el servicio de la Entidad es un servicio rogado como bien lo expone la Ley 941 de 2005 y solo procede ante la imposibilidad económica del usuario; así:

(…)

ARTÍCULO 43. GRATUIDAD. La defensoría pública es gratuita y se prestará en favor de aquellas personas que se encuentren en imposibilidad económica de proveer la defensa de sus derechos, con el fin de asumir su representación judicial.

Excepcionalmente, la defensoría pública podrá prestarse a personas que teniendo solvencia económica, no puedan contratar un abogado particular por causas de fuerza mayor. Estos casos serán reglamentados por el Defensor del Pueblo, para lo cual se tendrán en cuenta factores como las connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa, la trascendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad, la renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados y las demás necesidades del proceso. En estos eventos el Defensor del Pueblo ordenará el cobro de la asistencia profesional según las tarifas que rigen el ejercicio de la profesión de abogado.

Las Defensorías Regionales o Seccionales y personeros municipales deberán corroborar de manera breve y sumaria, previamente a la designación del defensor público, la imposibilidad o incapacidad económica de la persona a quien se va a prestar el servicio, así como la necesidad del mismo.

(…)

Ahora bien, el artículo 51 de la misma Ley, establece claramente que diferentes actores procesales pueden solicitar la prestación del servicio, que como se estableció ha sido legalmente definido como un servicio rogado; ello no implica que les sea dable a tales actores ordenar la contratación de los defensores públicos, así:

(…)

ARTÍCULO 51. SOLICITUD. El servicio de defensoría pública en materia penal se prestará a solicitud del interesado, del Fiscal, del Ministerio Público, del Funcionario Judicial o por iniciativa del Defensor del Pueblo, cuando lo estime pertinente por necesidades del proceso.

(…)

Aclarado lo anterior y con el propósito de dar respuesta a su solicitud, se informa que, para la Regional Meta, Circuito de San Martín, Acacías, Puerto López, Granada y Villavicencio, se cuenta actualmente con contratación vigente, en proceso de contratación y con plaza disponible así:

PROGRAMA VICTIMAS GENRAL CATEGORIA MUNICIPAL: 01 PLAZA CONTRATADA.

PROGRAMA VICTIMAS GENRAL CATEGORÍA CIRCUITO: 07 PLAZA CONTRATADA.

PROGRAMA VICTIMAS GENRAL CATEGORÍA CIRCUITO EN PROCESO DE CONTRATACION: 02

PLAZA DISPONIBLE PARA PROGRAMA VICTIMAS GENRAL CATEGORÍA CIRCUITO: 01

Como es posible observar, la respectiva Defensoría Regional, cuenta con contratación vigente para asignar defensor público dentro del proceso objeto de su interés; en adelante, puede usted solicitar directamente ante dicha regional los asuntos relacionados con la prestación del servicio.

Claramente la Defensoría Regional se encuentra contractualmente facultada para cubrir la prestación del servicio con los profesionales con contratación vigente e incluso si así lo considera podría solicitar apoyo de regionales cercanas en caso de llegar a requerirse; por lo que se informará de la presente respuesta a la Regional a cargo, para que adopte las medidas del caso, por cuanto la asignación de carga procesal es un asunto de competencia exclusiva de la misma.

Presentamos excusas por los inconvenientes que pudieran ser generados y reiteramos nuestro compromiso frente a la garantía en la prestación del servicio de Defensoría Pública.

De esta forma se ha dado respuesta a la petición respetuosa que ha presentado, atentos siempre a atender sus requerimientos.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

Cordialmente,



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
RESPONSABLE GRUPO REGISTRO Y SELECCION DE DE OPE

Copia: Willington Cordero Chavez - PAG Grado 19 – wcordero@defensoria.gov.co

Tramitado y proyectado por: ELVA MERCEDES UPARELA AYALA – Fecha 07/03/2023
Revisado para firma por: VICTORIA MADURO GOENAGA
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

Fecha : Julio 25 2022, a las 4:49:47 pm
Codigo de Seguridad : df2bcc2f7b4e00168f3463e6af486fdd
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20223040040194363
Fecha radicado: 2022-07-25

MEMORANDO

Bogotá D.C, julio de 2022.

PARA: JULIO ENRIQUE ACOSTA DURAN – DIRECTOR NACIONAL DEFENSORÍA PÚBLICA

DE: NADIA BEATRIZ YARALA DÍAZ –PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 20- GRUPO REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE VÍCTIMAS

ASUNTO: INSISTENCIA NECESIDAD URGENTE DE VINCULACIÓN DEFENSORES PÚBLICOS EN LOS PROGRAMAS DE LA SUB AREA DE VÍCTIMAS EN LAS DEFENSORIA REGIONAL META.

Respetado doctor Acosta, cordial saludo:

De manera respetuosa y con observancia al Manual de Contratación - Resolución 1409 de 2020, me permito reiterar la necesidad urgente de vinculación de defensores públicos en la Defensoría Regional Meta, categoría Circuito, así:

Programas Víctimas General:

Circuito Judicial de Villavicencio: En la actualidad existe vinculado un (1) defensor público, cuyo contrato finaliza el 30 de julio de la presente anualidad, con una carga total de 2580 poderes distribuidos así: 1022 poderes en Víctimas general y una carga de 1558 poderes en justicia y paz. Advirtiendo la siguiente necesidad:

· Doce (12) defensores públicos en la categoría Circuito para el programa de víctimas general.

Como es de su conocimiento, el Profesional Administrativo y de Gestión, doctor Willington Cordero, al igual que este grupo de trabajo viene advirtiendo con preocupación la falta de vinculación de defensores públicos para esta Defensoría Regional, es de precisar que Profesional Administrativo y de Gestión, el día de hoy en horas de la mañana traslado a la Dirección con copia a este Grupo de Trabajo, catorce solicitudes de prestación del servicio, en consideración que el Defensor que esta vinculado no tiene capacidad de asumir más carga procesal.

En consideración de lo anterior de manera respetuosa, me permito solicitar atender de manera favorable a la presente solicitud, con el fin de garantizarle a las Víctimas y sujetos de Representación Judicial el acceso a la administración de justicia y de otra parte evitar que se genere una contingencia judicial por la falta de defensores públicos en este

circuito.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

NADIA BEATRIZ YARALA DIAZ
P. E. GRADO 20 REPRESENTACION JUDICIAL DE VICTIMAS

Copia: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA - REGISTRO Y SELECCION DE DE OPERADORES
Anexo:(N/A)

Tramitado y proyectado por: MARIBEL ORTIZ MENDEZ – Fecha 25/07/2022
Revisado para firma por: NADIA BEATRIZ YARALA DIAZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1056017

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JOSE OSCAR PAEZ MORENO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **19411355**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	96998	16/07/1999	No vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **marzo** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración